



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11050

28/04/2020

24686

AUTOR/A: CALLEJAS CANO, Juan Antonio (GP); RIOLOBOS REGADERA, María Carmen (GP); TIRADO OCHOA, Vicente (GP); JIMÉNEZ LINUESA, Beatriz (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP); NAVARRO LACOPA, Carmen (GP)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se señala que el Gobierno ha adoptado todas las decisiones relativas a la contabilización de personas afectadas por COVID-19, incluidos los datos relativos a número de fallecimientos, atendiendo a estrictos criterios técnicos médicos y sanitarios, adaptándolos cuando ha sido necesario a la evolución de la pandemia. Así mismo, tanto el Gobierno como las Comunidades Autónomas están realizando un extraordinario esfuerzo informativo y de transparencia. En concreto, el Gobierno ofrece de manera puntual y desglosada territorialmente todos los datos disponibles relativos a la incidencia y evolución de la pandemia. La información disponible incluye también los datos correspondientes a los fallecimientos inscritos en el Registro Civil. Se señala, por tanto, la respuesta a la información que se facilita periódicamente y que está disponible en la página web del Ministerio de Sanidad.

El Gobierno de España informa a diario sobre la evolución del COVID-19 y ofrece los datos sobre el número de personas contagiadas y fallecidas total y por Comunidad Autónoma. Estos informes se elaboran con los datos que envían las propias Autonomías.

Y se elaboran según los criterios de las autoridades sanitarias internacionales, con arreglo a sistemas parametrizados que hay que seguir para que todo en el mundo tenga una información homogénea. Estos criterios están reflejados en las diversas órdenes ministeriales aprobadas al efecto.

También puede consultar el 'Informe sobre la situación de COVID-19 en España' elaborado por el Instituto de Salud Carlos III y la Red Nacional de Vigilancia



Epidemiológica, cuya última actualización es del 14 de mayo. Ofrece datos sobre las características demográficas, clínicas, epidemiológicas y gravedad:

<https://www.isciii.es/QueHacemos/Servicios/VigilanciaSaludPublicaRENAVE/EnfermedadesTransmisibles/Documents/INFORMES/Informes%20COVID-19/Informe%20n%C2%BA%2031.%20Situaci%C3%B3n%20de%20COVID-19%20en%20Espa%C3%B1a%20a%2014%20de%20mayo%20de%202020.pdf>

De la misma manera, también se actualiza de manera periódica el número de pruebas diagnósticas realizadas por comunidad autónoma, tanto de PCR como de test rápidos AC:

https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCoV-China/documentos/COVID-19_pruebas_diagnosticas_21_05_2020.pdf

Por último, cabe indicar a Sus Señorías que de acuerdo con las órdenes ministeriales sobre remisión de información al Ministerio de Sanidad, la misma se remitirá de forma agregada por las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, por lo que son los servicios autonómicos los que disponen de la información.

Madrid, 02 de junio de 2020

